

**OBJETO:** LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE ALBACETE, (GESTALBA) DEL AÑO 2018. Vistos los estados que constituyen la Liquidación del Presupuesto de este Organismo, del año 2018, realizados por los servicios de Intervención de esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el informe del Interventor, a que se refiere el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en el que se exponen aquellos aspectos más relevantes de los resultados económicos de dicho año, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 11.2-g) de los Estatutos del Organismo,

**RESOLUCIÓN:** Esta Presidencia dispone:

**PRIMERO.-** Aprobar los estados de gastos e ingresos corrientes que forman la liquidación del Presupuesto de 2018, cuyo resultado final es el siguiente:

CONCEPTOS	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Ajustes	TOTAL RESULTADO
a) Operaciones corrientes	7.577.981,00	7.385.840,67		192.140,33
b) Otras operaciones de capital.		10.354,01		-10.354,01
1. Total operaciones no financieras (a+b)	7.577.981,00	7.396.194,68		181.786,32
c) Activos Financieros	2.000,00	2.000,00		
d) Pasivos Financieros.	2.000,00	2.000,00		
2. Total de Operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUEST. DEL EJERCICIO (1+2)	7.579.981,00	7.398.194,68		181.786,32
Ajustes				
4. Créditos gastados financiados con remanente				
5. Desviaciones financiación negativas ejercicio				
6. Desviaciones financiación positivas ejercicio				
II. Total ajustes (II= 3+4+5).....				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....				181.786,32

**SEGUNDO.-** Declarar la anulación de los remanentes de crédito disponibles a 31-12-18, cifrados en 1.414.000,62 euros.



**Decreto Nº 1169 de 30/04/2019 - DIPUTACION DE ALBACETE**

Hash SHA256:  
 oVI/CWoppB61X6ECu  
 wAUhDHpraebYdd44  
 FN4OUeg5c=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9J6LJ-ARG6KWH9

Pág. 1 de 3



**TERCERO.-** Aprobar los estados de evolución y situación de las obligaciones y derechos correspondientes a la agrupación contable de ejercicios cerrados, conforme al siguiente resumen:

	Saldo inicial	Rectificación	Total	Cobrado	Pendiente cobro
DERECHOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

	Saldo inicial	Rectificación	Total	Pagos ordenados	Pte.orden pago
OBLIGACIONES	102.775,29	0,00	102.775,29	102.775,29	0,00

**CUARTO.-** Aprobar los estados de Tesorería, de situación y movimientos de operaciones no Presupuestarias y de Administración de recursos por cuenta de otros Entes, como documentos necesarios, junto con la liquidación del Presupuesto para cuantificar el Remanente de Tesorería, cuyos resúmenes reflejan los siguientes datos:

a) Estado de Tesorería (En euros)	
Saldo al 31-12-18	8.510.910,14
b) Estado de Operaciones No Presupuestarias	
1. Deudores, Saldo 31-12-18	45.020,13
2. Acreedores, Saldo 31-12-18	3.435.159,47
3. Partidas pendientes aplicación	
- Ingresos	
c) Admón. recursos por cuenta otros Entes:	
I. Derechos pendientes cobro	0,00
III. Saldo pendiente de pago	2.401.884,62
IV. Cuentas corrientes otros Entes-Deudores (saldo deudor)	0,00





**QUINTO.-** Aprobar el Remanente de Tesorería que resulta del siguiente resumen:

COMPONENTES	EJERCICIO 2018	
1. (+) Fondos líquidos . . . . .		8.510.910,14
2. (+) Derechos pendientes de cobro . . . . .		46.936,80
(+ de presupuesto corriente . . . . .	1.916,67	
(+ de presupuesto cerrado . . . . .		
(+ de operaciones no presupuestarias	45.020,13	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.628.989,30
(+ de presupuesto corriente . . . . .	193.829,83	
(+ de presupuesto cerrado . . . . .		
(+ de operaciones no presupuestarias	3.435.159,47	
4.(+) Partidas Pendientes aplicación. (-) cobros pendientes de aplicación (+) pagos pendientes aplicación.		
I. Remanente de tesorería (1+2-3+4) . . . . .		4.928.857,64
II. Saldos de dudoso cobro . . . . .		
III. Exceso de financiación afectada . . . . .		
IV. Remanente para gastos generales (I-II-III)		4.928.857,64

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Decreto Nº 1169 de 30/04/2019 - DIPUTACION DE ALBACETE**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
oVI/CWoppB61X6ECu  
wAUhDHpraebYdd44  
FN4OUeg5c=

## INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE ALBACETE, “GESTALBA”, DEL EJERCICIO 2018.

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2018 del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, “Gestalba”, para su integración en la Cuenta General de la Excm. Diputación de Albacete y en cumplimiento con lo establecido en artículo 212.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), se emite el siguiente

### INFORME:

**PRIMERO. Legislación aplicable.** Conforme a los artículos 208 y 209 del TRLHL, las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general, en la que ha de integrarse la de los Organismos Autónomos de ella dependientes y la Regla 47 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, señala que la Cuenta General de cada ejercicio se formará por el Interventor u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad.

La legislación aplicable es la siguiente:

- El Artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los Artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Artículo 119.3 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.
- Las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Los Principios Generales sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas (IGAE 2004).
- Los Indicadores de Gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).
- La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública.
- La Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático que facilite su rendición.
- La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.



- La Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- La Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- La Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 29 de marzo, sobre creación del Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.
- La Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la cual se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificado parcialmente por la Orden 419/2014.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.
- Estatutos del Organismo Autónomo “Gestalba”, aprobados por el Pleno de la Exma. Diputación de Albacete el 1 de julio de 2010.



**SEGUNDO. Rendición y aprobación.** El artículo 212 del TRLHL señala que las cuentas de los organismos autónomos de las entidades locales serán rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de éstos y serán remitidas a la entidad local antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.

En este sentido, el artículo 20 de los Estatutos del Organismo señalan que “*corresponde al Presidente del Organismo la elaboración de las Cuentas anuales, que serán sometidas al Consejo Rector, órgano que las rendirá y propondrá inicialmente a la Diputación para que puedan ser integradas en la Cuenta General de la entidad*”.

**TERCERO.- Apertura de la contabilidad del ejercicio 2018.-** La entrada en vigor el 1 de enero de 2015, de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la ICAL-Normal, supuso que ha dicha fecha se produjeran una serie de ajustes y reclasificaciones, conforme a sus DT 1ª y 2ª, sin que en el ejercicio 2018, se hayan tenido que realizar rectificaciones o movimientos en la contabilidad sobre los mismos.

**CUARTO.- Cuentas anuales.** La Cuentas anuales del Organismo que se rinden, conforme a la regla 45 de la ICAL Normal, según los Modelos y con el contenido regulado en la Tercera parte «Cuentas Anuales» del Anexo de la Orden HAP/1781/2013, de 3 de octubre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, son las siguientes:

#### **A) EL BALANCE.-**

El Balance refleja un total de Activo y Pasivo más Patrimonio Neto por un importe de 7.903.837,10 euros.

El Activo corriente asciende a 8.557.846,94 superando ampliamente al Pasivo Corriente, que suma 3.692.907,45 euros, evidenciando la suficiencia de recursos del Organismo para hacer frente a las obligaciones corrientes y el correspondiente equilibrio patrimonial.

Otros aspectos a resaltar del Balance:

a) La cuenta 413 “Acreedores por Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados que no se han podido aplicar al presupuesto, arroja un saldo de 63.918,15 euros, cuyo detalle consta en la Memoria, apartado 24.1 C). Al principio del ejercicio no existía saldo alguno.

b) En el apartado A) Activo no corriente, se distingue entre:

- El inmovilizado intangible, que recoge la cuenta 206 “Aplicaciones informáticas”, con un valor neto contable de 0,00 euros, responde a los gastos satisfechos por utilización de programas informáticos para distintas finalidades.

- El inmovilizado material, tiene un valor neto contable de 343.308,94 euros. Dentro del cual cabe destacar el conjunto de las construcciones, con un valor neto de 255.511,25 euros, y el de Otro inmovilizado material con 64.863,35 euros, que ha sufrido altas por nuevas adquisiciones y bajas por obsolescencia de los bienes, que ha dado origen al reajuste de saldos en algunas cuentas del mobiliario. Apartado 5 de la Memoria.



**B) LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.**

Dicha cuenta de forma desagregada, muestra un Resultado (ahorro) de la gestión ordinaria de 91.482,90 euros; un resultado positivo de las operaciones no financieras (II) de 77.484,54 euros y un resultado negativo de las operaciones financieras (III), de -6.288,14 euros, con lo que finalmente el ejercicio arroja un Resultado neto ahorro o positivo de 71.196,40 euros. Del detalle anterior se justifica que en el ejercicio 2018 Gestalba ha tenido resultados positivos en la gestión ordinaria, aunque negativos en la operaciones financieras y no financieras. Cabe reseñar que el motivo de esta última circunstancia se debe a las comisiones y gastos pagados por la utilización de los sistemas de cobros de recibos a través de las plataformas telemáticas de TPV, etc., que ascienden a 22.386,11 euros.

**C) EL ESTADO DE CAMBIOS DEL PATRIMONIO NETO**

Recoge el estado de flujos, que informa de la variación que se ha producido entre dos ejercicios contables en el Patrimonio Neto de la entidad, y de los motivos que han provocado dicho cambio en cada uno de sus grandes componentes. En esencia, complementa al balance, pues explica las variaciones de una parte del mismo, y se nutre de la información que facilita la Cuenta de Resultados Económico – Patrimonial.

Está dividido en tres partes:

1ª. Estado total de cambios en el patrimonio neto, donde se informa de todos los cambios habidos en el patrimonio neto.

2ª. Estado de ingresos y gastos reconocidos. Se recogen los cambios en el patrimonio neto

3ª. Estado de operaciones con la entidad propietaria.

De los estados se desprende que ha habido una variación total del patrimonio neto positiva de 71.196,40 euros, producto del resultado del ejercicio, al no existir otras variaciones reseñables ni operaciones patrimoniales con la entidad propietaria, en este caso con la Diputación provincial.

**D) EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.**

Constituye, junto al Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, las novedades de la nueva ICAL-Normal e informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas del efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio.

El efectivo al inicio del ejercicio ascendía a 7.363.896,10 euros, obteniéndose unos flujos netos de efectivo por actividades de gestión de 283.194,87 euros, unos flujos netos de efectivo por actividades de inversión de -12.270,68 euros y unos flujos netos de efectivo pendientes de clasificación de 876.089,85 euros.



Ello supone un aumento neto del efectivo y activos líquidos equivalentes durante 2018 de 1.147.014,04 euros, que al final del ejercicio arroja un saldo de tesorería o fondos líquidos de 8.510.910,14 euros.

## E) EL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El Estado de la liquidación del Presupuesto, comprende, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de Gastos y del Presupuesto de Ingresos, así como el resultado presupuestario.

Los derechos reconocidos netos ascienden a 7.579.981,00 euros y las obligaciones reconocidas netas a 7.398.194,68 euros. Todo ello arroja un Resultado presupuestario ajustado del ejercicio de 181.786,32 euros.

La liquidación del presupuesto de Gestalba fue aprobada por Decreto o Resolución de la Presidencia nº 1.169 de 30 de abril de 2019.

## F) LA MEMORIA.

Recoge de manera pormenorizada cuantos datos, acontecimientos y movimientos contables han sido generados en el año 2018, siguiendo las normas de elaboración de las Cuentas Anuales, de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (HAP)/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la cual se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Conforme a la DT 3ª de la nueva ICAL-Normal, se ha incluido la “Información sobre el coste de las actividades” y los “indicadores de gestión” que señalan las notas 26 y 27 de la Memoria, conforme a la Memoria justificativa de Costes, elaborada por el personal del Organismo, que entendemos resulta suficiente para conocer el coste de la única actividad desarrollada por Gestalba, así como algunos de sus indicadores de gestión más relevantes, que en algún caso no se corresponden con los recogidos en dichas Notas al entender que no tienen relación con la actividad.

**QUINTO.- Documentación complementaria.** Conforme a la Regla 45.3 de la ICAL-Normal, a las Cuentas Anuales de GESTALBA se une la siguiente documentación complementaria:

- Acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- Al existir discrepancia en alguna de las cuentas entre los saldos contables y los bancarios, se aporta Estado de Conciliación.

**SEXTO. Resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente contrarios a reparos de Intervención.** Se incorpora al presente expediente, de conformidad con el artículo 218 del TRLRHL, la relación de las resoluciones adoptadas por el presidente del Organismo (GESTALBA) contrarias a los reparos efectuados por esta Intervención, remitidos al Tribunal de Cuentas, de acuerdo a la Instrucción para su remisión telemática, aprobada por Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, que al igual que para el resto de entes dependientes de la Diputación provincial de Albacete, fueron remitidos a dicho Tribunal el pasado día 30 de abril de 2019.





**SÉPTIMO.-** El pasado día 1 de julio de 2018, entró en vigor el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que regula el régimen jurídico del control interino en las entidades del Sector Público Local. En su artículo 29 se recogen las formas de ejercicio del control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local, incluidos los organismos públicos dependientes, mediante el control permanente y la auditoría pública. En este organismo se ejerce función interventora, con lo que además procede practicar el control permanente con el objeto de comprobar, de forma continuada, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, pudiéndose aplicar técnicas de auditoría. Por otra, parte resulta necesario poner en practica las auditorias de cuentas, al objeto de verificar de forma posterior, mediante procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría, que las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y en su caso, de la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación. El órgano interventor de la Entidad local, según el apartado 3. A del mismo artículo, realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales, en particular de los organismos autónomos locales.

A lo largo de este último ejercicio 2018, no ha sido posible poner en marcha el correspondiente Planes Anual de Control Financiero, debido a la falta de medios materiales y humanos, que se espera elaborar en los próximos meses.

**OCTAVO. Conclusión.-** Con toda la documentación expresada queda cumplida la obligación que el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 encomienda a esta Intervención, en relación con la formación de las cuentas anuales de GESTALBA del año 2018.

Albacete, a 15 de julio de 2019  
EL INTERVENTOR Acctal.  
Fdo. D. Manuel González Tébar.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



## INFORME DE INTERVENCIÓN

### 1.- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 90 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por los Servicios de esta Intervención se ha procedido a efectuar la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria (GESTALBA), del año 2018, que arroja un resultado veraz de la contabilidad, conforme a los principios generalmente aceptados, recogidos en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad aprobada por la Orden HAP/1.781/2013, de 20 de septiembre. La aprobación de esta liquidación corresponde al Presidente de la Diputación, a propuesta del Presidente del Organismo Autónomo y posteriormente, deberá someterse a conocimiento del Consejo Rector.

### 2.- DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN LA LIQUIDACIÓN

El Título IV, de la Instrucción de Contabilidad citada anteriormente que ha servido de base para la ejecución de este presupuesto, regula la obligación de suministrar información al Pleno de la Corporación, en este caso Consejo Rector, por conducto de la Presidencia del Organismo, acerca de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la Tesorería. En este sentido, la Regla 52 y siguientes recogen el contenido de dicha información, que habrá de plasmarse en una serie de documentos y estados contables, algunos de ellos relacionados en la Tercera Parte, Apartado de Cuentas Anuales del Anexo relativo al Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la administración local, dentro de la referida Instrucción, que han de ofrecer la verdadera situación económico-financiera de la entidad. Desde el punto de vista de esta Intervención, es necesario acompañar otros documentos complementarios que permitan cifrar los datos a que se refiere el art. 93.2, del Real Decreto 500/90. En consecuencia, los documentos que se someten a aprobación son los siguientes:

#### A) Estado de liquidación del Presupuesto

1. Estado de liquidación de Gastos
2. Estado de liquidación de Ingresos
3. Estado de modificaciones de crédito
4. Resultado Presupuestario
5. Relación de deudores y acreedores
6. Remanentes de créditos

#### B) Estado de Tesorería

1. Resumen de Cobros y Pagos
2. Estado de situación de existencias

#### C) Estado de Situación y Movimientos de operaciones no presupuestarias de Tesorería.

1. Deudores
2. Acreedores
3. Partidas Pendientes de aplicación - Ingresos
4. Partidas Pendientes de aplicación - Gastos
5. Movimientos internos de tesorería
6. Otros conceptos NO Presupuestarios



**INFORME DE INTERVENCIÓN A LIQUIDACION PRESUPUESTO DE 2018. - GESTALBA**  
**- Cod.1006044 - 29/04/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9HU4R-UTH64KXU

Pág. 1 de 5

Hash SHA256:  
2FNmxz5uYOMP+M  
IPe0rw4TNny5sHRVZ  
udLnLbMCnhg=

- D) Estados de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros Entes
- I. Desarrollo del proceso de gestión de los recursos administrativos.
  - III. Desarrollo de las obligaciones derivadas de la gestión.
  - IV. Desarrollo de las cuentas corrientes con los Entes.

E) Estado de Remanente de Tesorería .

**3.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018**

El resultado presupuestario viene dado, por la diferencia entre derechos liquidados y obligaciones reconocidas, cuyo resumen es el siguiente:

Derechos reconocidos netos	7.579.981,00
Obligaciones reconocidas	-7.398.194,68
Gastos financ. con Remanente liq. Tesorería	0,00
Resultado Presupuestario ajustado	181.786,32

Para una mayor comprensión de estos datos anteriores, a continuación se incluyen los cuadros resumen por Capítulos de los Estados de Gastos e Ingresos, (en euros) , donde se detallan las obligaciones y derechos reconocidos, así como las economías obtenidas, que han dado lugar el resultado anterior.

**GASTOS**

capitulo	ctos.iniciales	modificac.	definit.	oblig.recon.	pagos	pte.pago	
1	5.855.250,00	174.733,04	5.641.882,08	5.432.608,55	5.348.037,92	71.711,35	
2	1.149.750,00	180.302,26	1.226.842,89	1.329.416,86	1.270.157,66	31.063,94	
3	46.000,00	0,00	78.801,16	23.815,26	23.815,26		
4	620.000,00	0,00	610.000,00	600.000,00	550.000,00	50.000,00	
<b>1a4</b>	<b>7.671.000,00</b>	<b>355.035,30</b>	<b>8.026.035,30</b>	<b>7.385.840,67</b>	<b>7.192.010,84</b>	<b>152.775,29</b>	
6	110.000,00	646.160,00	35.466,76	10.354,01	10.354,01	0,00	
7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>6y7</b>	<b>110.000,00</b>	<b>646.160,00</b>	<b>35.466,76</b>	<b>10.354,01</b>	<b>10.354,01</b>	<b>0,00</b>	
<b>1 A 7</b>	<b>7.781.000,00</b>	<b>1.001.195,30</b>	<b>8.782.195,30</b>	<b>7.396.194,68</b>	<b>7.202.364,85</b>	<b>152.775,29</b>	
8	30.000,00	0,00	30.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>6 A 9</b>	<b>140.000,00</b>	<b>646.160,00</b>	<b>65.466,76</b>	<b>12.354,01</b>	<b>12.354,01</b>	<b>0,00</b>	
<b>total</b>	<b>7.811.000,00</b>	<b>1.001.195,30</b>	<b>8.812.195,30</b>	<b>7.398.194,68</b>	<b>7.204.364,85</b>	<b>193.829,83</b>	<b>Remanentes 1.414.000,62</b>

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**INFORME DE INTERVENCION A LIQUIDACION PRESUPUESTO DE 2018. - GESTALBA**  
**- Cod.1006044 - 29/04/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
2FNmXz5uYOMP+M  
IPe0rw4TNny5sHRVZ  
udLnLbMCnhg=

Código seguro de verificación: P9HU4R-UTH64KXU

Pág. 2 de 5

**INGRESOS**

capitulo	previs.iniciales	modificac.	definit.	derech.rec.	anulac./devoluc.	dec.rec.netos	ingresos	pte.ingreso
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	7.759.000,00	366.195,30	7.504.700,00	7.560.453,88	0,00	7.560.453,88	7.560.453,88	0,00
4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	22.000,00		25.000,00	17.527,12	0,00	17.527,12	17.527,12	0,00
1a5	7.781.000,00	366.195,30	8.147.195,30	7.577.981,00	0,00	7.577.981,00	7.577.981,00	0,00
						0,00		
6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6y7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1 A 7	7.781.000,00	366.195,30	8.147.195,30	7.577.981,00	0,00	7.577.981,00	7.577.981,00	0,00
						0,00		
8	30.000,00	635.000,00	93.292,89	2.000,00	0,00	2.000,00	83,33	1.916,67
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 A 9	30.000,00	635.000,00	93.292,89	2.000,00	0,00	2.000,00	83,33	1.916,67
total	7.811.000,00	1.001.195,30	8.812.195,30	7.579.981,00	0,00	7.579.981,00	7.578.064,33	1.916,67

Vistos los cuadros anteriores, de ejecución de ingresos y gastos, así como de los estados que se acompañan a nivel de conceptos y aplicaciones presupuestarias se realizan las siguientes consideraciones:

a) La ejecución de los ingresos ha sido sensiblemente inferior a las previsiones iniciales del presupuesto, siendo lo más significativo la disminución de la recaudación en ejecutiva con respecto a 2017 en 100.214,52 euros, y el aumento en la Gestión de los diferentes tributos en 32.475,90 euros, con respecto a 2017. A pesar de ello, el total de los derechos del Capítulo III, ascienden a 7.560.453,88 euros, en la misma línea que en ejercicios anteriores, sin que dicha disminución se deba a motivos especiales o estructurales. A lo largo del ejercicio 2018 se hicieron modificaciones presupuestarias por mayores ingresos esperados de 366.195,30 euros, debido a la puesta en marcha de la gestión y recaudación de sanciones de tráfico y otros expedientes administrativos, de varios municipios de la provincia, sobre todo del Ayuntamiento de Albacete, que no ha llegado a cubrir las expectativas al tratarse de nuevos procedimientos de costosa implantación.

b) En el estado de gastos, se han conseguido unas economías totales (Remanentes) de 1.414.000,62 euros, distribuidos principalmente en el Capítulo I "Gastos de Personal", con 597.374,49 euros, entre los que se encuentra la parte proporcional de la recuperación de la paga extra de diciembre de 2012, que fue presupuestada pero no abonada en este ejercicio 2018; y 745.805,99 euros en el Capítulo VI de Inversiones, parte de los cuales corresponden a los créditos destinados a los expedientes de adquisición, no concluidos, de los nuevos locales para las oficinas de las zonas de Hellín y Caudete.

Como resumen, el resultado presupuestario ha sido positivo y asciende a **181.786,32 euros**, sin que se hayan tenido que practicar ajustes de créditos gastados en el ejercicio, financiados con el remanente de tesorería de la liquidación de 2017.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO


**INFORME DE INTERVENCION A LIQUIDACION PRESUPUESTO DE 2018. - GESTALBA**  
**- Cod.1006044 - 29/04/2019**

Documento firmado electrónicamente.

 Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

 Hash SHA256:  
 2FNnmxz5uYOMP+M  
 IPe0rw4TNny5sHRVZ  
 udLnLbMCnhg=

Código seguro de verificación: P9HU4R-UTH64KXU

Pág. 3 de 5

DESGLOSE MODELO E-410

	CAP. I A V	CAPIT. VI A IX	
	DCHOS/OBLIGAC.	DCHOS/OBLIGAC.	TOTAL
<b>INGRESOS</b>	7.577.981,00	2.000,00	7.579.981,00
<b>GASTOS</b>	7.385.840,67	12.354,01	7.398.194,68
<b>DEF/SUPER.</b>	192.140,33	-10.354,01	181.786,32
<b>DESV.POSIT.2018</b>	0,00	0,00	0,00
<b>DESV.NEGAT.2018</b>	0,00	0,00	0,00
<b>DIFERENCIA</b>	192.140,33	-10.354,01	181.786,32
			0,00
<b>REM.TES.UTIL.</b>	0,00	0,00	0,00
<b>RESULTADO</b>	192.140,33	-10.354,01	<b>181.786,32</b>

4.- REMANENTE DE TESORERÍA

Se encuentra detallado en el estado correspondiente, resultando positivo y cifrado en la cantidad de 4.928.857,64 euros. Dicho importe viene a coincidir con la suma del resultado presupuestario del punto anterior, al no existir desviaciones de financiación, y el remanente líquido no dispuesto del ejercicio 2017, que ascendió a 4.747.071,32 euros.

**CALCULO REM.TES.**

FONDOS LIQUIDOS		8.510.910,14
DERECH.PTES.COBR		46.936,80
EJER.CTE.	1.916,67	
EJERC.CERRADO	0,00	
OPER.NO PRES.	45.020,13	
OBLIGAC.PTES.PAGO		3.628.989,30
EJERC.CTE.	193.829,83	
EJERC.CERRAD.	0,00	
OPER.NO PRES.	3.435.159,47	
PTES.APLICAC.		
<b>REMANENT. TESOR.</b>		<b>4.928.857,64</b>

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**INFORME DE INTERVENCION A LIQUIDACION PRESUPUESTO DE 2018. - GESTALBA**  
**- Cod.1006044 - 29/04/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
2FNnmxz5uYOMP+M  
IPe0rw4TNny5sHRVZ  
udLnLbMCnhg=

Código seguro de verificación: P9HU4R-UTH64KXU

Pág. 4 de 5

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el Remanente de Tesorería anterior podrá ser utilizado para la financiación de modificaciones de crédito en el Presupuesto de 2019, con las restricciones impuestas por el art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril; Disposición Adicional Sexta, Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y Disposición Adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

La relación nominal de deudores y acreedores presupuestarios figura entre los documentos que constituyen la liquidación, por iguales importes a los que aparecen en este resumen. Asimismo, los datos relativos a saldos deudores y acreedores no presupuestarios, tienen su desglose por cuentas en los resúmenes a que se ha hecho referencia en los apartados C) y D) del punto 21 de este informe.

#### 5.- REMANENTES DE CRÉDITO.

De los Estados que se adjuntan existen remanentes de crédito por importe de 1.414.000,62 euros, que al no existir autorizaciones y compromisos pendientes, no son incorporables, a excepción de los 455.000,00 y 180.000,00 euros, respectivamente, destinados a la adquisición de nuevos locales para oficinas, señalados en el apartado 3., que tienen origen en expedientes de modificación de créditos aprobados en el último trimestre de ejercicio, según el art. 182.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004. El resto, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Real Decreto 500/1990, quedarán anulados al cierre del ejercicio.

#### 6.- JUSTIFICACIÓN CONTABLE

El desarrollo de los estados se encuentra registrado en los libros de contabilidad a que se refieren las reglas 52 y ss. , así como en la Tercera Parte, Apartado de Cuentas Anuales del Anexo relativo al Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la administración local, de la repetida Instrucción de Contabilidad, como ya se ha señalado anteriormente, existiendo la adecuada correspondencia y coordinación entre operaciones, libros y estados.

#### 7.- ÓRGANO COMPETENTE PARA APROBAR ESTA LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.g) de los Estatutos de este Organismo, corresponde a la Presidencia del Organismo la propuesta de liquidación y al Presidente de la Diputación su aprobación.

**CONCLUSIÓN.** Por todo lo expuesto, ha de concluirse que la documentación expresada se adecua a la legislación vigente, constituida por los artículos del R.D. 500/90 que han sido citados y las reglas de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad aprobada por la Orden HAP/1.781/2013, de 20 de septiembre, también indicadas.

En Albacete, a 26 de abril de 2019.  
EL INTERVENTOR ACCTAL,  
Fdo. Manuel González Tébar.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**INFORME DE INTERVENCION A LIQUIDACION PRESUPUESTO DE 2018. - GESTALBA**  
**- Cod.1006044 - 29/04/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9HU4R-UTH64KXU

Pág. 5 de 5

Hash SHA256:  
2FNnmxz5uYOMP+M  
IPe0rw4TNny5sHRVZ  
udLnLbMCnhg=

## **INFORME DE INTERVENCION.**

A efectos del cumplimiento del art. 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, en relación con la liquidación del Presupuesto de 2017, del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria Provincial del Albacete, (GESTALBA) el Interventor Acctal. tiene a bien informar:

**Primero.** Independientemente de los informes recogidos en los art. 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Interventor elevará al pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la entidad local, referido entre otros supuestos, a los datos de la liquidación del presupuesto general. En el mencionado informe el Interventor local detallará los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los estados de ingresos y gastos presupuestarios en los términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

**Segundo.** El concepto de estabilidad presupuestaria en los términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95), para las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública se determina, en la liquidación de los Presupuestos, por la diferencia entre los derechos reconocidos no financieros (capítulos 1 a 7) y las obligaciones reconocidas no financieras (capítulos 1 a 7). El resultado de ese cálculo (déficit o superávit no financiero) debe ser ajustado por las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, de manera que se obtenga la magnitud de necesidad o capacidad de financiación de la correspondiente entidad local.

**Tercero.** De este modo y siguiendo con la aplicación de las normas técnicas editadas por la Intervención General de la Administración del Estado, adaptadas a las entidades locales, es necesario realizar los ajustes correspondientes consistentes en:

- a) Ajuste al criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos, por la diferencia, positiva (menos déficit) o negativa (más déficit), entre los derechos recaudados de ejercicios cerrados y corriente, y los derechos reconocidos en el ejercicio corriente.
- b) Ajuste por gastos realizados en el ejercicio y los pendientes de aplicar al presupuesto, determinado en función de los saldos inicial y final de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", que recoge las obligaciones derivadas de gastos para los que no se produjo su aplicación en la anualidad a la que correspondieron si no en un ejercicio posterior. El importe del ajuste se calculará atendiendo a la regla de, sí el saldo final de la cuenta es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor), gasto no financiero en contabilidad nacional aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local.



**INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA-  
LIQUIDACION 2018. - GESTALBA - Cod.1005733 - 29/04/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
bzgE/0AKv+So5y3Siz  
IGluUdkGsQ5CTc88K  
IUMPRyHs=

Código seguro de verificación: P9HTAW-6HVL3Q9A

Pág. 1 de 6

**Cuarto.** Analizados los resultados del ejercicio corriente tanto de los estados de ingresos, como de gastos, así como efectuados los cálculos de los resultados de la liquidación en su resumen por capítulos, nos arroja un superávit inicial de **181.786,32 euros** según el detalle siguiente:

2018

CAP.	INGRESOS CAP. 1 AL 7.	DERECHOS	COBROS	COBROS AÑOS ANT.	TOTAL COBROS	CONT. NACIONAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TASAS Y OTROS.INGRESOS	7.560.453,88	7.560.453,88	0,00	7.560.453,88	7.560.453,88
5	INGRESOS PATRIMON.	17.527,12	17.527,12	0,00	17.527,12	0,00
6	ENAJENAC. INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSF.CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>7.577.981,00</b>	<b>7.577.981,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.577.981,00</b>	<b>7.560.453,88</b>
	<b>GASTOS CAP. 1 AL 7.</b>	<b>OBLIGACIONES</b>	<b>PAGOS</b>			
1	GASTOS DE PERSONAL	5.432.608,55				
2	GASTOS BIENES CTES. Y SERV.	1.329.416,86				
3	GASTOS FINANCIEROS	23.815,26				
4	TRANSFERENCIAS CTES.	600.000,00				
6	INVERSIONES REALES	10.354,01				
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00				
	<b>TOTAL</b>	<b>7.396.194,68</b>				
	<b>CAPACIDAD FINANCIACION</b>	<b>181.786,32</b>				

**Quinto.-** Ajustes a realizar:

A) Por lo que respecta a los conceptos de los capítulos I, II y III del Estado de ingresos, éstos se consideran por el importe de la recaudación neta (cobros) del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados (página 30 del Manual de la IGAE). Para el caso de Gestalba, no se contemplan Tributos cedidos, ni tampoco Fondo Complementario de financiación, que pudiera dar lugar a diferencias con la contabilidad del Estado o de otros entes pagadores.

B) El Manual del cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales determina la necesidad de ajustar el saldo no financiero de la Entidad con las variaciones en el saldo de la cuenta 413 del Plan General de Contabilidad Local. Al comienzo del ejercicio 2018 no existía saldo inicial en dicha cuenta, y sí al finalizar el mismo, de 63.918,15 euros, correspondiente a facturas que no pudieron imputarse a dicho presupuesto por falta de crédito. Por lo tanto procede practicar un ajuste (mayor déficit), por el mismo importe, según el cuadro siguiente:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA-LIQUIDACION 2018. - GESTALBA - Cod.1005733 - 29/04/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9HTAW-6HVL3Q9A Pág. 2 de 6

Hash SHA256:  
bzgE/0AKv+So5y3Siz  
IGluUdkGsQ5CTc88K  
IUMPRyHs=



	Saldo 31.12.2018	Saldo 31.12.2017	Contabilidad Nacional	Ajuste	
				Mayor Déficit	Menor Déficit
ACREEDORES PDTE. APLICAR A PRESUPUESTO	63.918,15	0,00	-63.918,15	-63.918,15	0,00

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	<b>181.786,32</b>
AJUSTE INGRESOS	0,00
AJUSTE ACREEDORES VARIAC.SALDO CTA. 413	-63.918,15
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	<b>117.868,17</b>

De los cuadros anteriores, se desprende que no ha sido necesario realizar ajuste alguno, en los Capítulos I a III, ya que todos los derechos reconocidos en el ejercicio han sido recaudados, y tampoco existen cantidades recaudadas de ejercicio cerrados, pero si en cuanto al saldo de la cuenta contable 41300, como se ha señalado en el apartado B). De este modo la capacidad de financiación de este presupuesto asciende a 117.868,17 euros, que habrá de ser consolidada con el resto de organismos y entes dependientes de la Diputación, para una vez conocido su resultado final adoptar las medidas que fueran necesarias.

**Sexto.** Mediante decreto o resolución de la Presidencia de la Diputación nº 2352 de 28 de septiembre de 2017, fueron aprobadas las líneas fundamentales, para todo el grupo de entes dependientes, entre las cuales se recogían las previsiones de gastos y de ingresos, que habrían de tenerse en cuenta en la elaboración del presupuesto de 2018 para el presente Organismo Autónomo. En el cuadro siguiente se establece una comparativa entre dichos estados, que a su vez actualizaban el Marco presupuestario elaborado al efecto en el mes de marzo del mismo año, y la ejecución definitiva, en el que se observan las diferencias habidas, como ha sido una menor realización en los ingresos sobre los previstos, por importe de 132.419,00 euros, compensados por los menores gastos ejecutados, por 314.205,32 euros, con lo que se ha conseguido el superávit señalado en el punto anterior de 117.868,17 euros en términos de contabilidad nacional.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA-LIQUIDACION 2018. - GESTALBA - Cod.1005733 - 29/04/2019**

Hash SHA256:  
bzgE/0AKv+So5y3Siz  
IGluUdkGsQ5CTc88K  
IUMPRyHs=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9HTAW-6HVL3Q9A

Pág. 3 de 6

2018

CAP.	INGRESOS CAP. 1 AL 7.	PREVISION	LIQUIDACION	DIFERENCIAS
		MARCO PRESUPUEST	D.R./O.R.	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0	
3	TASAS Y OTROS.INGRESOS	7.685.400,00	7.560.453,88	124.946,12
5	INGRESOS PATRIMON.	25.000,00	17.527,12	7.472,88
6	ENAJENAC. INVERSIONES	0,00	0	0,00
7	TRANSF.CAPITAL	0,00	0	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>7.710.400,00</b>	<b>7.577.981,00</b>	<b>132.419,00</b>
	<b>GASTOS CAP. 1 AL 7.</b>			
1	GASTOS DE PERSONAL	5.799.300,84	5.432.608,55	366.692,29
2	GASTOS BIENES CTES. Y SERV.	1.170.499,16	1.329.416,86	-158.917,70
3	GASTOS FINANCIEROS	80.600,00	23.815,26	56.784,74
4	TRANSFERENCIAS CTES.	610.000,00	600.000,00	10.000,00
6	INVERSIONES REALES	50.000,00	10.354,01	39.645,99
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>7.710.400,00</b>	<b>7.396.194,68</b>	<b>314.205,32</b>
	<b>CAPACIDAD FINANCIACION</b>	<b>0,00</b>	<b>181.786,32</b>	

**AJUSTES** **-63.918,15**

CAPACIDAD DE FINANCIAC.

AJUSTADA **117.868,17**

**Séptimo:** Finalmente hemos de referirnos al cumplimiento de la Regla de Gasto, cuyo concepto viene definido en el art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como “La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, que no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”. En ese mismo sentido continúa diciendo que, “se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

En el momento de la elaboración del presupuesto de 2018, por esta Intervención se emitió informe a cerca de la necesidad de cumplir con dicha regla fiscal.

Con la liquidación que ahora se presenta hemos de analizar si realmente se ha cumplido con el techo de gasto fijado, para lo cual partimos de los Gastos Computables de la liquidación de 2017, que fueron 7.054.467,86 euros, y la citada tasa de referencia aprobada por el Consejo de Ministros de 3 de julio de 2017, que fue del 2,4% de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. La cifra resultante, no ha podido ser ajustada en los mayores ingresos recaudados, de manera comparativa entre el ejercicio 2017 y 2018, como se ha



recogido en el apartado 3, del Informe de esta Intervención a la liquidación. De este modo el límite de Regla de Gasto para el ejercicio 2018 se sitúa en 7.223.775,09 euros.

El gasto ejecutado computable de 2018, una vez realizados los ajustes correspondientes, ha sido de 7.372.379,42 euros, con lo que no se cumple con la limitación impuesta de crecimiento de gasto no financiero en el ejercicio 2018, existiendo un exceso de 212.522,48 euros.

Estos resultados serán objeto de consolidación con los obtenidos por el resto de organismos autónomos y entidades que conforman el grupo local de la Diputación provincial de Albacete, a efectos del cumplimiento del referido R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y art. 3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA-  
LIQUIDACION 2018. - GESTALBA - Cod.1005733 - 29/04/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
bzsE/0AKv+So5y3Siz  
IGluUdkGsQ5CTc88K  
IUMPRyHs=

Código seguro de verificación: P9HTAW-6HVL3Q9A

Pág. 5 de 6

<b>CALCULO REGLA DE GASTO PTOS. GESTALBA</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Liquidación 2016</b>	<b>Liquidación 2017</b>	<b>Liquidación 2018</b>
<b>Capítulos 1 a 7 de gastos, menos 3</b>	7.165.329,25	7.117.760,75	7.372.379,42
<b>AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC</b>	42.540,32	-63.292,89	63.918,15
(+/-)Gastos realizados en el ejercicio ptes. de aplicar al presup.	42.540,32	-63.292,89	63.918,15
(+/-)Adquisiciones con pago aplazado.			
(-) Ajustes por grado de Ejecución.	0,00	0,00	0,00
(+) Préstamos.			
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores.			
(-) Inversiones Financieramente Sostenibles			
<b>Empleos no financ. términos SEC excepto interes. deuda.</b>	<b>7.207.869,57</b>	<b>7.054.467,86</b>	<b>7.436.297,57</b>
Diputaciones	0,00	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación.	0,00	0,00	0,00
<b>Total de Gasto computable del ejercicio.</b>	<b>7.207.869,57</b>	<b>7.054.467,86</b>	<b>7.436.297,57</b>
<b>TASA DE REFERENCIA</b>	<b>7.013.613,57</b>	<b>7.359.234,83</b>	<b>7.223.775,09</b>
<b>AUMENTOS MAYORES INGRESOS</b>	<b>47.320,58</b>	<b>514.903,97</b>	<b>0,00</b>
<b>LIMITE REGLA DE GASTO</b>	<b>7.060.934,15</b>	<b>7.874.138,80</b>	<b>7.223.775,09</b>
<b>EXCESO/ MARGEN REGLA DE GASTO</b>	<b>-146.935,42</b>	<b>819.670,94</b>	<b>-212.522,48</b>
<b>PORCENTAJE OBJETIVO APLICADO</b>	<b>1,50%</b>	<b>2,10%</b>	<b>2,40%</b>

Es cuanto esta Intervención tiene el deber de informar, en el análisis de la liquidación del ejercicio 2018, del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete (GESTALBA), en virtud de la legislación señalada en cada uno de los apartados que preceden.

Albacete a 26 de abril de 2019.  
 El Interventor Acctal.

Fdo. Manuel González Tébar.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA-LIQUIDACION 2018. - GESTALBA - Cod.1005733 - 29/04/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
 Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9HTAW-6HVL3Q9A

Pág. 6 de 6

Hash SHA256:  
 bzgE/0AKv+So5y3Siz  
 IGluUdkGsQ5CTc88K  
 IUMPRyHs=

**PROPUESTA DE APROBACION DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE “GESTIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL DE ALBACETE”, GESTALBA DEL AÑO 2018.**

Vistos los estados que constituyen la Liquidación del Presupuesto de este Organismo, del año 2018, realizados por los servicios de Intervención de esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el informe del Interventor, a que se refiere el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en el que se exponen aquellos aspectos más relevantes de los resultados económicos de dicho año, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 11.2-g) de los Estatutos del Organismo,

**RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:**

**PRIMERO.-** Aprobar los estados de gastos e ingresos corrientes que forman la liquidación del Presupuesto de 2018, cuyo resultado final es el siguiente:

CONCEPTOS	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Ajustes	TOTAL RESULTADO
a) Operaciones corrientes	7.577.981,00	7.385.840,67		192.140,33
b) Otras operaciones de capital.		10.354,01		-10.354,01
1. Total operaciones no financieras (a+b)	7.577.981,00	7.396.194,68		181.786,32
c) Activos Financieros	2.000,00	2.000,00		
d) Pasivos Financieros.				
2. Total de Operaciones financieras (c+d)	2.000,00	2.000,00		
I. RESULTADO PRESUPUEST. DEL EJERCICIO (1+2)	7.579.981,00	7.398.194,68		181.786,32
Ajustes				
4. Créditos gastados financiados con remanente				
5. Desviaciones financiación negativas ejercicio				
6. Desviaciones financiación positivas ejercicio				
II. Total ajustes (II= 3+4+5).....				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO. ....				181.786,32

**SEGUNDO.-** Declarar la anulación de los remanentes de crédito disponibles a 31-12-18, cifrados en 1.414.000,62 euros.



**PROPUESTA DE APROBACION DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2018 - GESTALBA - Cod.1005414 - 29/04/2019**

Hash SHA256:  
TvbRgGmGb9XNEVZ  
orDRAzUEjaH7j34idc  
MYaJGeRjsA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9HREH-TDRNLRWT

Pág. 1 de 3

**TERCERO.-** Aprobar los estados de evolución y situación de las obligaciones y derechos correspondientes a la agrupación contable de ejercicios cerrados, conforme al siguiente resumen:

	Saldo inicial	Rectificación	Total	Cobrado	Pendiente cobro
DERECHOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

	Saldo inicial	Rectificación	Total	Pagos ordenados	Pte.orden pago
OBLIGACIONES	102.775,29	0,00	102.775,29	102.775,29	0,00

**CUARTO.-** Aprobar los estados de Tesorería, de situación y movimientos de operaciones no Presupuestarias y de Administración de recursos por cuenta de otros Entes, como documentos necesarios, junto con la liquidación del Presupuesto para cuantificar el Remanente de Tesorería, cuyos resúmenes reflejan los siguientes datos:

a) Estado de Tesorería (En euros)	
Saldo al 31-12-18	8.510.910,14
b) Estado de Operaciones No Presupuestarias	
1. Deudores, Saldo 31-12-18	45.020,13
2. Acreedores, Saldo 31-12-18	3.435.159,47
3. Partidas pendientes aplicación	
- Ingresos	
c) Admón. recursos por cuenta otros Entes:	
I. Derechos pendientes cobro	0,00
III. Saldo pendiente de pago	2.401.884,62
IV. Cuentas corrientes otros Entes-Deudores (saldo deudor)	0,00



**QUINTO.-** Aprobar el Remanente de Tesorería que resulta del siguiente resumen:

COMPONENTES	EJERCICIO 2018	
1. (+) Fondos líquidos . . . . .		8.510.910,14
2. (+) Derechos pendientes de cobro . . . . .		46.936,80
(+ de presupuesto corriente .....	1.916,67	
(+ de presupuesto cerrado .....		
(+ de operaciones no presupuestarias	45.020,13	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.628.989,30
(+ de presupuesto corriente .....	193.829,83	
(+ de presupuesto cerrado .....		
(+ de operaciones no presupuestarias	3.435.159,47	
4.(+) Partidas Pendientes aplicación. (-) cobros pendientes de aplicación (+) pagos pendientes aplicación.		
I. Remanente de tesorería (1+2-3+4) . . . . .		4.928.857,64
II. Saldos de dudoso cobro . . . . .		
III. Exceso de financiación afectada . . . . .		
IV. Remanente para gastos generales (I-II-III)		4.928.857,64

En Albacete, a 29 de abril de 2019  
EL PRESIDENTE DEL  
ORGANISMO AUTÓNOMO,

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**PROPUESTA DE APROBACION DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2018 -  
GESTALBA - Cod.1005414 - 29/04/2019**

Hash SHA256:  
TvbRgGmGb9XNEVZ  
orDRAzUEjaH7j34idc  
MYaJGeRjsA=

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9HREH-TDRNLRWT Pág. 3 de 3



NIF: P5200010F

Administración

Expediente 195514Y

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE GESTALBA DURANTE 2018  
CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS POR INTERVENCIÓN**

**RELACION DE REPAROS INTERVENCIÓN EJERCICIO 2018**

Ejercicio	Número de Expediente/Tipo	Fecha del Reparó	Nº Resolución-fecha	Importe	Aplicación presupuestaria
2018	28828P NÓMINA PERSONAL	18/01/2018	036 de 25/01/2018	957,91	932.163.04
2018	27529K ANTICIPO EXTRAORDINARIO	24/01/2018	029 de 25/01/2018	1.000.000,00	CNP 310281
2018	97445Q ANTICIPO EXTRAORDINARIO	30/10/2018	221 de 31/10/2018	100.000,00	CNP 310281

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9MTTH-9DGL69P3

Pág. 1 de 1

**RELACION REPAROS INTERVENCIÓN EJERCICIO 2018 - GESTALBA - Cod. 1040898 - 17/05/2019**

Hash SHA256:  
DUNWwMgFvDxvKqaf  
UMXBqNwSGDXKkEX  
yAtd4DDveDo =